

Oviedo, a 8 de febrero de 2005.—El Consejero de Educación y Ciencia (P.D. Resolución de 20-10-2003, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 26-12-2003), José Luis Iglesias Riopedre.—2.479.

ANEXO

Propuesta definitiva de seleccionados en el procedimiento para la selección y contratación de profesores especialistas. (Resolución del 1-12-2004, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del 17-12-2004)

ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE GIJÓN

Danza					
10843535-R	GARCÍA GONZÁLEZ ESTRELLA MATUTINA	Entrevista	Méritos	Proyecto	Puntuación Total
		5	6	4	15
16043000-V	SERNA AGUIRRE, ANA	Entrevista	Méritos	Proyecto	Puntuación Total
		5	3,32	3	11,32

Indumentaria escénica					
9383274-X	SANCHEZ CASO, MANUELA	Entrevista	Méritos	Proyecto	Puntuación Total
		5	6	4	15

Ortofona					
53675602-L	ARANGO HERNÁNDEZ, ALBERTO	Entrevista	Méritos	Proyecto	Puntuación Total
		4	6	3,5	13,5
10891452-D	VELASCO ROCES, ELOINA	Entrevista	Méritos	Proyecto	Puntuación Total
		2,5	4,88	2	9,38

Canto					
53675602-L	ARANGO HERNÁNDEZ, ALBERTO	Entrevista	Méritos	Proyecto	Puntuación Total
		4	6	4	14
10061852-D	GONZÁLEZ PÉREZ, M ^a JOSÉ	Entrevista	Méritos	Proyecto	Puntuación Total
		4	4,88	4	12,88

ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DE AVILÉS

Prototipado y elaboración de modelos					
09383274-X	FERREIRO GALGUERA, FÁTIMA	Entrevista	Méritos	Proyecto	Puntuación Total
		4	6	3,9	13,9

Proyectos interdisciplinares					
30640029-G	ROJO ORTIZ LANZAGORTA, JUAN	Entrevista	Méritos	Proyecto	Puntuación Total
		4,5	4	3,9	12,4
11402588-Q	PEDREIRA DÍAZ, JOSÉ RAMÓN	Entrevista	Méritos	Proyecto	Puntuación Total
		4	6	2	12
2623842-W	ALMARAZ FERNÁNDEZ, FERNANDO	Entrevista	Méritos	Proyecto	Puntuación Total
		4,5	3,08	2,8	10,38

Proyectos de hábitat y equipamiento					
2623842-W	ALMARAZ FERNÁNDEZ, FERNANDO	Entrevista	Méritos	Proyecto	Puntuación Total
		4,5	3,08	3,7	11,28
30640029-G	ROJO ORTIZ LANZAGORTA, JUAN	Entrevista	Méritos	Proyecto	Puntuación Total
		4	4	3,2	11,2

CONSERVATORIO SUPERIOR DE OVIEDO

Fundamentos de lutería para instrumentos de cuerda					
11420994-E	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ROBERTO	Entrevista	Méritos	Proyecto	Puntuación Total
		5	6	4	15

Mecánica y mantenimiento de acordeón					
15240620-S	LÓPEZ GARCÍA, JOSÉ MARÍA	Entrevista	Méritos	Proyecto	Puntuación Total
		2,5	3,88	3	9,38

Mecánica y mantenimiento de piano					
09382571-C	AREVALO MANZANO, JESÚS ÁNGEL	Entrevista	Méritos	Proyecto	Puntuación Total
		5	6	4	15

Viola					
09395688-G	ESPÍN GUZMÁN, M ^a FÉ	Entrevista	Méritos	Proyecto	Puntuación Total
		2,5	6	2	10,5

Violín					
09777879-G	ZORITA GONZÁLEZ, FERNANDO	Entrevista	Méritos	Proyecto	Puntuación Total
		3,5	6	3	12,5

Percusión					
10878168-L	VALDÉS FERNÁNDEZ, DAVID	Entrevista	Méritos	Proyecto	Puntuación Total
		4	3	3	10

Fundamentos de mecánica y mantenimiento de instrumentos de percusión					
10878168-L	VALDÉS FERNÁNDEZ, DAVID	Entrevista	Méritos	Proyecto	Puntuación Total
		5	3	4	12

Fundamentos de mecánica y mantenimiento de instrumentos de viento					
9771291-V	PERNIA VÉLEZ, ENRIQUE	Entrevista	Méritos	Proyecto	Puntuación Total
		4	4,32	4	12,32

CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:
REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

ACUERDO de 10 de febrero de 2005, de la Junta Permanente del Real Instituto de Estudios Asturianos, por el que se convoca una beca de investigación en Informática.

El Real Instituto de Estudios Asturianos, en adelante RIDEA, convoca concurso para la adjudicación de una beca de investigación, para facilitar a un titulado de Grado Medio y/o Superior práctica profesional en el área de conocimiento de Informática.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para su publicidad y difusión.

Las solicitudes, según contemplan las bases, podrán presentarse en las oficinas del RIDEA en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 11 de febrero de 2005.—El Director del RIDEA.—2.488.

Anexo

CONVOCATORIA DE UNA BECA DE INVESTIGACION EN INFORMATICA PARA EL REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

La Junta Permanente del RIDEA, aprobó, en sesión celebrada el 10 de febrero de 2005, la adjudicación de una beca para realizar prácticas en los sistemas informáticos que utiliza el RIDEA para el desarrollo de su actividad.

La Junta Permanente ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero.—Convocar concurso para la adjudicación de una beca para la organización y adaptación de los sistemas informáticos que dan respaldo a la actividad investigadora del RIDEA.

Segundo.—Aprobar las bases que habrán de regir la convocatoria de referencia.

Tercero.—Dar difusión a la presente convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.—Objeto.

1. La concesión mediante convocatoria pública de una beca de investigación destinada a titulados de Grado Medio o Superior en Informática para realizar prácticas en la organización y adaptación de los sistemas informáticos que dan respaldo a la actividad investigadora del RIDEA y para el desarrollo de pequeñas aplicaciones informáticas.

2. La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral o funcional con el RIDEA.

3. La Junta Permanente del RIDEA designará a la persona experta que ejerza como Director de la beca, que se encargue de la supervisión y asesoramiento permanente de las actividades propias de la beca.

Segunda.—*Duración y cuantía.*

1. La beca tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2005.

2. La interrupción de la prestación de colaboración por parte del becado no supondrá la prolongación de su duración.

La interrupción de la colaboración que no haya sido autorizada por la Dirección de la beca, conllevará la revocación de la misma si no fuera justificada convenientemente la ausencia.

Tercera.—*Cuantía.*

La cuantía de la beca será de quinientos euros brutos mensuales o parte proporcional, que se abonarán a mes vencido. El RIDEA contratará las pólizas de seguro obligatorias, en el supuesto de que los becarios no tuvieran cubiertas las necesidades de seguridad básicas.

Cuarta.—*Requisitos de participación.*

1. Titulación: Diplomatura o Licenciatura en Informática.

2. Formación complementaria: Preferiblemente en programación de páginas web y en intercambio de datos entre aplicaciones.

3. No realizar actividad alguna durante el período de realización de la beca que, a juicio de la Dirección de la beca, pueda imposibilitar o dificultar el correcto cumplimiento de sus funciones o su permanencia en los locales de trabajo. El correspondiente compromiso deberá constar por escrito en el momento de su incorporación a las actividades de la beca.

4. No padecer enfermedades o limitaciones físicas o psíquicas que invaliden para desarrollar las actividades de la beca, con declaración formal expresada en dicho sentido.

Quinta.—*Presentación de solicitudes: Lugar, plazo y documentación:*

1. El modelo de solicitud se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General del RIDEA en la plaza de Porlier, n.º 9, 1.ª planta, de Oviedo (en horario de 9 a 14, de lunes a viernes) y también se publica en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias como anexo a la presente convocatoria.

2. Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Director del RIDEA se presentarán en dicha Secretaría General, en el horario arriba indicado, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A dicha instancia, se adjuntará por duplicado, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o documento oficial que acredite la personalidad del solicitante.
- Título de Diplomado o Licenciado en Informática.
- Currículum vitae que incluya el expediente académico donde figuren las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas.
- Otros documentos acreditativos de méritos relevantes relacionados con la labor a desarrollar como becario.
- Declaración responsable en relación con la base 4.4 de la presente convocatoria.

4. El plazo para presentar las solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

5. Subsanación de errores: Una vez revisada la documentación por la Secretaría General del RIDEA, si resultase que la misma está incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, su solicitud será archivada sin más trámites.

Sexta.—*Selección:*

1. Las solicitudes recibidas en plazo y forma serán evaluadas por la Comisión de Valoración con relación a los siguientes criterios de selección y valoración:

- a) Currículum vitae, incluyendo el expediente académico (máximo 4 puntos).
- b) Formación complementaria acreditada relacionada con el objeto de la beca durante los últimos 2 años (máximo 2 puntos).
- c) Otros méritos que se aleguen (máximo 1 punto).
- d) Entrevista personal (máximo 3 puntos).

Para pasar a la fase de entrevista será necesario tener un mínimo de 5 puntos por los apartados anteriores.

2. La Comisión de Valoración estará formada por:

- El Director o el Subdirector del Instituto, que actuará de Presidente.
- Una persona designada por la Junta Permanente del RIDEA.
- El Director de la beca.
- Un Informático de la Administración del Principado de Asturias.
- La Secretaria General del Instituto, que actuará de Secretaria.

A los efectos de la selección, tanto el cumplimiento de los requisitos como el del resto de los méritos alegados deberán acreditarse documentalmente mediante los oportunos certificados a presentar junto con la solicitud.

Séptima.—*Adjudicación:*

1. La Comisión realizará la valoración de los méritos alegados y justificados, conforme a la base quinta de la presente convocatoria y podrá recabar información adicional si se considera necesario para una mejor valoración de las solicitudes presentadas. Si a juicio de la Comisión ningún candidato alcanzase la puntuación suficiente, se declarará desierta la convocatoria.

2. La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la finalización del plazo de solicitud. Transcurrido dicho plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, antes mencionada.

Octava.—*Dedicación y demás obligaciones del beneficiario:*

1. La dedicación del becario será de veinticinco horas semanales, de lunes a viernes, en la sede del RIDEA o donde lo considere oportuno el Director de la beca. Esta beca será incompatible con cualquier otra beca o ayuda, cuando la dedicación total exceda las cuarenta horas semanales.

2. El becario seleccionado que acepte la beca se compromete a lo siguiente:

- a) Cumplir las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

- b) Se recogerán en un documento las condiciones específicas recogiendo al menos los siguientes extremos: Fecha de inicio de la beca, duración, horario y lugar de permanencia, tareas a realizar, director o supervisor del trabajo y demás condiciones a tener en cuenta. El becario deberá presentar un informe final donde se recoja pormenorizadamente la labor realizada en el período de prácticas.

La Junta Permanente del RIDEA se reserva el derecho a la suspensión de la beca en el supuesto de no realización del trabajo en condiciones satisfactorias, previo informe del Director de la beca.

El incumplimiento por el becario de alguna de sus obligaciones podrá dar lugar a la rescisión de la beca, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

Novena.—Cláusula de salvaguardia:

En lo no contemplado en estas bases se estará a lo que determine la Ley 30/1992 (modificada por la Ley 4/1999) y 2/1995, de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y de la Administración del Principado de Asturias, así como lo recogido en el Decreto 71/1992, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones.



REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

ANEXO

MODELO SOLICITUD BECA INVESTIGACION INFORMÁTICA RIDEA

Apellidos:	D.N.I.:
Nombre:	Año de nacimiento:
Domicilio particular:	
Ciudad:	Código Postal:
Teléfono/Fax:	Email:
Titulación Académica:	
Universidad:	Año titulación:

Solicita le sea concedida una beca del RIDEA para colaborar en la realización de prácticas en la organización y adaptación de los sistemas informáticos del RIDEA, bajo la supervisión del Director de la beca, presentando a tal fin la documentación abajo reseñada y certificando la certeza de los datos que en ella figuran.

Oviedo, a	de	de 2005
Fdo:		

Documentación que se acompaña: (Marque con una X):

- Fotocopia del DNI o equivalente
- Copia compulsada del Título de Diplomado o Licenciado en Informática
- Curriculum vitae que incluya el expediente académico donde figuren las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas
- Otros documentos acreditativos de méritos relevantes a la selección de los aspirantes, para concurrir a la citada beca
- Declaración responsable según base 4.4 de la convocatoria

ILMO. SR. DIRECTOR REAL INSTITUTO ESTUDIOS ASTURIANOS
Pza Portier, 9-1ª planta. 33003-Oviedo

CONSEJERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:

RESOLUCION de 2 de febrero de 2005, de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, relativa a la ponderación de ingresos familiares.

El Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005, establece los criterios para que, complementado con el correspondiente desarrollo por parte de las Comunidades Autónomas, se fije un coeficiente que permita calcular los límites de ingresos, referidos a número de veces el salario mínimo interprofesional, que no se deben sobrepasar para el acceso a las ayudas que se establecen en el Plan.

En el ámbito de esta Comunidad Autónoma, es el Decreto 60/2001, de 14 de junio, modificado por el Decreto 92/2001, de 20 de septiembre, y por el Decreto 80/2002, de 13 de junio, en su artículo 9 el que fija este coeficiente corrector.

En su virtud, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Aprobar los ingresos familiares corregidos en la Zona 1 y municipios singulares y en la Zona 2, con arreglo a la siguiente tabla:

S.M.I. AÑO 2004		6.447,00 euros		
MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	INGRESOS EN Nº DE VECES S.M.I.	ZONA 1 Y MUNICIPIOS SINGULARES	ZONA 2	
		EUROS/AÑO	EUROS/AÑO	
1 ó 2	1,0	7.584,71	6.786,32	
	1,5	11.377,06	10.179,47	
	2,0	15.169,41	13.572,63	
	2,5	18.961,76	16.965,79	
	3,0	22.754,12	20.358,95	
	3,5	26.546,47	23.752,11	
3	4,5	34.131,18	30.538,42	
	5,5	41.715,88	37.324,74	
	4	1,0	7.819,28	6.996,20
		1,5	11.728,93	10.494,30
		2,0	15.638,57	13.992,40
		2,5	19.548,21	17.490,50
3,0		23.457,85	20.988,61	
3,5		27.367,50	24.486,71	
5	4,5	35.186,78	31.482,91	
	5,5	43.006,06	38.479,11	
	6 o más	1,0	8.155,60	7.297,11
		1,5	12.233,40	10.945,67
		2,0	16.311,20	14.594,23
		2,5	20.388,99	18.242,78
3,0		24.466,79	21.891,34	
3,5		28.544,59	25.539,90	
6	4,5	36.700,19	32.837,01	
	5,5	44.855,79	40.134,13	
	7	1,0	8.618,98	7.711,72
		1,5	12.928,48	11.567,58
		2,0	17.237,97	15.423,44
		2,5	21.547,46	19.279,31
3,0		25.856,95	23.135,17	
3,5		30.166,44	26.991,03	
8	4,5	38.785,43	34.702,75	
	5,5	47.404,41	42.414,47	
	9	1,0	9.138,20	8.176,28
		1,5	13.707,30	12.264,43
		2,0	18.276,40	16.352,57
		2,5	22.845,50	20.440,71
3,0		27.414,60	24.528,85	
3,5		31.983,70	28.616,99	
10	4,5	41.121,90	36.793,28	
	5,5	50.260,10	44.969,56	